



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
Correo: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Sucesión intestada
Interesados: MARIA NERCY PRIETO GUTIERREZ
Causante: LUIS EDUARDO PRIETO GONZALEZ
Rad. 196983184001-2017-00048-00

CASO

Ojeado el expediente se mira que se encuentra surtido el emplazamiento al heredero **CEDIEL YESI PRIETO GUTIERREZ**, el que se llevó a cabo con publicación radial y por medio de la página web de la Rama Judicial; razón por la cual se designará un **curador de bienes** en los términos del art. 492 del CGP en concordancia con el art. 1289 inciso final del Código Civil, para que represente al heredero **PRIETO GUTIERREZ** hasta su apersonamiento para que acepte por él con beneficio de inventario; advirtiéndole que para el repudio de la herencia debe pedir al juez autorización.

Como no se cuenta en la lista de curador de bienes, ni siquiera de curador ad litem, en este circuito ni en el Distrito de Popayán, se designará un profesional de derecho idóneo, de conducta intachable y reconocida en este municipio, pues es necesario el impulso del proceso garantizando el acceso efectivo a la administración de justicia de los interesados, se nombrará en este cargo a la Dra. **SILVIA YANETH MENDEZ ALVAREZ**, para que asuma el cargo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE**.

PRIMERO. Designar como curadora de bienes a la abogada **SILVIA YANETH MENDEZ ALVAREZ**, para que represente al heredero **CEDIL YESI PRIETO GUTIERREZ**, hasta su apersonamiento, para que manifieste la aceptación de

la herencia con beneficio de inventario. Adviértase que de querer repudiar la herencia debe mediar autorización del juez.

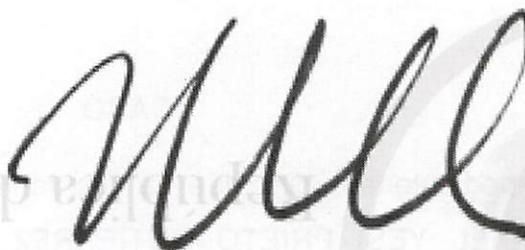
SEGUNDO. LIBRAR comunicación a la curadora de bienes nombrada.

TERCERO. Cumplido lo anterior, vuelva el proceso a despacho para lo pertinente.

CUARTO. Notificar por estado electrónico este auto insertando la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

	NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO No.	<u>117-E</u>
HOY	<u>03 NOV. 2021</u>
SECRETARIO(A)	
FIRMA:	MANUEL ALEJANDRO BADOÑEZ MEJIA ABOGADO